

INFORME DE IDONEIDAD

Guillermo Peláez Álvarez, Consejero de Hacienda y Fondos Europeos, en virtud de nombramiento conferido por Decreto 23/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado, VENGO A PROPONER el nombramiento de doña Encarnación Vicente Suarez, como Viceconsejera de Justicia.

Siendo las funciones esenciales del cargo cuyo nombramiento se propone las siguientes:

Ejercer las funciones que competen al Principado de Asturias en materia de Justicia, coordinar y gestionar los recursos dependientes del Principado para la ejecución de las medidas impuestas por los Juzgados de Menores y la gestión de las infraestructuras judiciales.

Analizado el Currículum Vitae de la propuesta, así como el resto de información ofrecida por la propuesta, resulta que doña Encarnación Vicente Suarez ostenta la siguiente **titulación académica**:

- Graduada en Gestión y Administración Pública por la Universidad de Oviedo

Ha desempeñado los siguientes **puestos de trabajo**:

- Julio 2017/Septiembre 2019. Directora General de Justicia de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
- Enero 2017/Julio 2017. Directora General de Justicia e Interior de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
- Abril 2016/Enero 2017. Jefa de Servicio de Relaciones con la Administración de Justicia – Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
- Mayo 2008/Abril 2016. Adjunta al Gerente de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Asturias
- Febrero 2003/Mayo 2008. Jefa de Sección de Caja Pagadora – Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Asturias
- Abril 1992/Mayo 2008. Administrativo – Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Asturias
- Mayo 1989/Abril 1992. Auxiliar administrativo – Centro de Formación Profesional de Moreda de Aller

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Secretaría General Técnica

Asimismo, de la información obrante ante mí, no consta que tenga pendiente el cumplimiento de condena, por sentencia firme, a pena privativa de libertad, ni que tenga antecedentes penales pendientes de cancelación en los delitos referidos en el artículo 30.2 b) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés; tampoco la existencia de inhabilitación concursal, sanción pendiente de inhabilitación o suspensión para empleo o cargo público o, finalmente, sanción por la comisión de una infracción muy grave en materia de transparencia, buen gobierno o grupos de interés.

Por todo lo expuesto, a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, **SE INFORMA que la propuesta es IDÓNEA** para el desempeño del cargo a desempeñar:

- Se aprecian, en todo caso, en su persona, las condiciones de honorabilidad exigidas.
- Su formación, su titulación e historial académico/formativo guarda estrecha relación con el contenido y las funciones del cargo para el que se le propone.
- Su experiencia profesional, dada la naturaleza, complejidad y nivel de responsabilidad de los puestos desempeñados con anterioridad, así como la vinculación funcional de estos con el cargo señalado, permite afirmar que concurren en la propuesta los requisitos propios exigibles de competencia y experiencia.

Es cuanto se informa, a la luz de los datos obrantes.

No obstante, el Consejo de Gobierno resolverá lo que estime más acertado.

En Oviedo, 23 de agosto de 2023

EL CONSEJERO DE HACIENDA
Y FONDOS EUROPEOS

Guillermo Peláez Álvarez